

ENAC

Estamos acreditados por ENAC, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005, para la realización de ensayos en los siguientes ámbitos y áreas:

- Ensayos en el Sector Industrial (**60/LE154**):
 - ✓ *Materiales metálicos*
 - ✓ *Materiales no metálicos*
- Calibraciones (**86/LC10058**):
 - ✓ *Acústica y Ultrasonidos.*
 - ✓ *Concentración de Gases.*
 - ✓ *Dimensional.*
 - ✓ *Electricidad CC y baja frecuencia.*
 - ✓ *Masa.*
 - ✓ *Óptica.*
 - ✓ *Presión y Vacío.*
 - ✓ *Temperatura y Humedad.*

Estamos acreditados por ENAC, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012, para el Control Metrológico del Estado, fase de instrumentos en servicio (**396/EI693**):

- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores.
- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores, destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible.
- Manómetros para neumáticos de vehículos automóviles.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático.
- Registradores de temperatura y termómetros.
- Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad.
- Opacímetros de los gases de escape de vehículos con motor de encendido por compresión (diesel).
- Analizadores de gases de escape de vehículos con motor de encendido por chispa (gasolina).
- Sonómetros y calibradores acústicos.

AENOR

AENOR. Estamos certificados por AENOR (**ER 1246/2005**), según la norma UNE-EN ISO 9001:2015 para las actividades:

- A. *Gestión y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación y prestación de servicios tecnológicos en los ámbitos del diseño e ingeniería de producto, las tecnologías de fabricación innovadoras (fabricación aditiva, microfabricación, fabricación en*

sustratos flexibles), la industria digital y las metodologías y herramientas de gestión de la innovación.

B. La gestión y ejecución de proyectos y servicios investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el área de materiales no metálicos. La realización de ensayos de materiales no metálicos. La prestación de servicio de metrología legal y voluntaria.

C. La gestión y ejecución de proyectos y servicios investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el área de materiales metálicos. La realización de ensayos de materiales metálicos.

Estamos certificados por AENOR (**IDI 0014/2005**), según la norma UNE 166002:2014 para las actividades:

- Investigación, desarrollo e innovación en diseño e ingeniería de producto, tecnologías de fabricación innovadoras (fabricación aditiva, microfabricación, fabricación en sustratos flexibles), industria digital y metodologías y herramientas de gestión de la innovación.
- Investigación, desarrollo e innovación en: Electrónica (Circuitos); Ingeniería y Tecnología Químicas (Tecnología de la Catálisis, Procesos Químicos, Síntesis Química, Tecnología de la Corrosión, Química Industrial, Revestimientos Protectores, Revestimientos Refractarios, Revestimientos Hidrófobos); Tecnología de la Construcción (Tecnología del Hormigón, Construcciones Ligeras, Ingeniería de Estructuras); Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente (Residuos Industriales); Tecnología Industrial (Procesos Industriales); Tecnología de la Instrumentación (Tecnología de la Automatización); Tecnología de Materiales (Materiales Cerámicos, Propiedades de Los Materiales, Resistencia de Materiales, Plásticos, Refractarios, Materiales Metalúrgicos Avanzados); Tecnología Metalúrgica (Aluminio, Fundiciones, Fundiciones no Férricas); Tecnología de Productos Metálicos (Productos Metálicos Planos, Productos de Acero Para la Construcción, Soldaduras); Tecnología Energética (Generadores de Energía, Fuentes no Convencionales de Energía); Nanotecnología (Síntesis de Nanomateriales Metálicos y no Metálicos, Grafeno y Nano Tubos de Carbono).

CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Entidad designada como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica con el N° **05-OV-0003** (Res. 18/02/2019, B.O.P.A. N° 45 de 06-III-2019).

AENOR

Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad



ER-1246/2005

AENOR certifica que la organización

FUNDACIÓN IDONIAL

dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la Norma ISO 9001:2015

- para las actividades:
- A) Gestión y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación y prestación de servicios tecnológicos en los ámbitos del diseño e ingeniería de producto, las tecnologías de fabricación innovadoras (fabricación aditiva, microfabricación, fabricación en sustratos flexibles), la industria digital y las metodologías y herramientas de gestión de la innovación.
 - B) La gestión y ejecución de proyectos y servicios investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el área de materiales no metálicos. La realización de ensayos de materiales no metálicos. La prestación de servicio de metrología legal y voluntaria.
 - C) La gestión y ejecución de proyectos y servicios investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el área de materiales metálicos. La realización de ensayos de materiales metálicos.

- que se realizan en:
- A) PQ CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE GIJÓN (ZONA INTRA). AV JARDÍN BOTÁNICO 1345. EDIFICIO "ANTIGUO SECADERO DE TABACOS". 33203 - GIJÓN (ASTURIAS)
 - B) PQ TECNOLÓGICO DE ASTURIAS, S/N. 33428 - LLANERA (ASTURIAS)
 - C) PQ EMPRESARIAL PEPA. CL CALAFATES, 11 PARCELA L-3.4. 33417 - AVILÉS (ASTURIAS)

Fecha de primera emisión: 2005-08-04
Fecha de última emisión: 2017-08-04
Fecha de modificación: 2019-01-16
Fecha de expiración: 2020-08-04



Rafael GARCÍA MEIRO
Director General



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

AENOR has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

FUNDACIÓN IDONIAL

A)
PQ CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE GIJÓN (ZONA INTRA). AV JARDÍN BOTÁNICO 1345. EDIFICIO "ANTIGUO SECADERO DE TABACOS" 33203 - GIJÓN (ASTURIAS)

B)
PQ TECNOLÓGICO DE ASTURIAS, S/N 33428 - LLANERA (ASTURIAS)

C)
PQ EMPRESARIAL PEPA. CL CALAFATES, 11 PARCELA L-3.4 33417 - AVILÉS (ASTURIAS)

has implemented and maintains a
Quality Management System

for the following scope:

A) Management and implementation of research, development and innovation projects and technologies services in the areas of product design and engineering, innovative manufacturing technologies (additive manufacturing, micro manufacturing, manufacturing on flexible substrates), digital industry and methodologies and areas for innovation management.

B) Management and implementation of research, development and innovation projects and services in the areas of non metallic materials. The accomplishment of non metallic materials testing. Services of metrology (legal and voluntary).

C) Management and implementation of research, development and innovation projects and services in the areas of metallic materials. The accomplishment of metallic materials.

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

First issued on: **2005-08-04** *Last issued:* **2019-01-16** *Validity date:* **2020-08-04**

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: ES-1246/2005

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Rafael GARCÍA MEIRO
Chief Executive Officer

AENOR

IQNet Partners*:

AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

AENOR

Certificado del Sistema de Gestión de la I+D+i



IDI-0014/2005

AENOR certifica que la organización

FUNDACIÓN IDONIAL

dispone de un sistema de gestión de la I+D+i conforme con la Norma UNE 166002:2014

para las actividades: Detalladas en el anexo al Certificado

que se realizan en: A) PQ CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE GIJÓN (ZONA INTRA). AV JARDÍN BOTÁNICO 1345. EDIFICIO "ANTIGUO SECADERO DE TABACOS". 33203 - GIJÓN (ASTURIAS)
B) PQ TECNOLÓGICO DE ASTURIAS, S/N. 33428 - LLANERA (ASTURIAS)
C) PQ EMPRESARIAL PEPA. CL CALAFATES, 11 PARCELA L-3.4. 33417 - AVILÉS (ASTURIAS)

Fecha de primera emisión: 2005-09-29
Fecha de última emisión: 2017-09-29
Fecha de modificación: 2019-01-21
Fecha de expiración: 2020-09-29

Rafael GARCÍA MEIRO
Director General

AENOR

Certificado del Sistema de Gestión de la I+D+i



IDI-0014/2005

Anexo al Certificado

Alcance: A) Investigación, desarrollo e innovación en diseño e ingeniería de producto, tecnologías de fabricación innovadoras (fabricación aditiva, microfabricación, fabricación en sustratos flexibles), industria digital y metodologías y herramientas de gestión de la innovación.
B) C) Investigación, desarrollo e innovación en: Electrónica (Circuitos); Ingeniería y Tecnología Químicas (Tecnología de la Catálisis, Procesos Químicos, Síntesis Química, Tecnología de la Corrosión, Química Industrial, Revestimientos Protectores, Revestimientos Refractarios, Revestimientos Hidrófobos); Tecnología de la Construcción (Tecnología del Hormigón, Construcciones Ligeras, Ingeniería de Estructuras); Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente (Residuos Industriales); Tecnología Industrial (Procesos Industriales); Tecnología de la Instrumentación (Tecnología de la Automatización); Tecnología de Materiales (Materiales Cerámicos, Propiedades de Los Materiales, Resistencia de Materiales, Plásticos, Refractarios, Materiales Metalúrgicos Avanzados); Tecnología Metalúrgica (Aluminio, Fundiciones, Fundiciones no Férricas); Tecnología de Productos Metálicos (Productos Metálicos Planos, Productos de Acero Para la Construcción, Soldaduras); Tecnología Energética (Generadores de Energía, Fuentes no Convencionales de Energía); Nanotecnología (Síntesis de Nanomateriales Metálicos y no Metálicos, Grafeno y Nano Tubos de Carbono).

Fecha de primera emisión: 2005-09-29
Fecha de última emisión: 2017-09-29
Fecha de modificación: 2019-01-21
Fecha de expiración: 2020-09-29

Rafael GARCÍA MEIRO
Director General

Otorga la presente / Grants this

ACREDITACIÓN 60/LE154

a

FUNDACION IDONIAL

Según criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, para las actividades de ENSAYO definidas en el ANEXO TÉCNICO nº 60/LE154.

According to the criteria in the standard UNE-EN ISO/IEC 17025 for the Testing activities defined in the Technical Annex No 60/LE154.

Fecha de entrada en vigor / Coming into effect: 18/04/1994



D. José Manuel Prieto Barrio
Presidente

La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. Este documento no tiene validez sin su correspondiente anexo técnico. La presente acreditación y su anexo técnico están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales y retirada. Su vigencia puede confirmarse en www.enac.es.

The accreditation maintains its validity unless otherwise stated. The present accreditation is not valid without its corresponding technical annex. This accreditation and its technical annex could be reduced, temporarily suspended and withdrawn. The state of validity of it can be confirmed at www.enac.es.

ENAC es firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos en el seno de la European co-operation for Accreditation (EA) y de las organizaciones internacionales de organismos de acreditación, ILAC e IAF (www.enac.es)

ENAC is signatory of the Multilateral Recognition Agreements established by the European co-operation for Accreditation (EA) and the International organizations of accreditation bodies, ILAC and IAF (www.enac.es)

Ref.: CLE/10325 Fecha de emisión 18/01/2019

El presente documento anula y sustituye al de ref. CLE/9763 por cambio de titularidad

Otorga la presente / Grants this

ACREDITACIÓN 86/LC10.058

a

FUNDACION IDONIAL

Según criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, para las actividades de CALIBRACIÓN definidas en el ANEXO TÉCNICO nº 86/LC10.058.

According to the criteria in the standard UNE-EN ISO/IEC 17025 for the Calibrations activities defined in the Technical Annex No 86/LC10.058.

Fecha de entrada en vigor / Coming into effect: 18/06/1999



D. José Manuel Prieto Barrio
Presidente

La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. Este documento no tiene validez sin su correspondiente anexo técnico. La presente acreditación y su anexo técnico están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales y retirada. Su vigencia puede confirmarse en www.enac.es.

The accreditation maintains its validity unless otherwise stated. The present accreditation is not valid without its corresponding technical annex. This accreditation and its technical annex could be reduced, temporarily suspended and withdrawn. The state of validity of it can be confirmed at www.enac.es.

ENAC es firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos en el seno de la European co-operation for Accreditation (EA) y de las organizaciones internacionales de organismos de acreditación, ILAC e IAF (www.enac.es)

ENAC is signatory of the Multilateral Recognition Agreements established by the European co-operation for Accreditation (EA) and the International organizations of accreditation bodies, ILAC and IAF (www.enac.es)

Ref.: CLC/10324 Fecha de emisión 18/01/2019

El presente documento anula y sustituye al de ref. CLC/5.380 por cambio de titularidad

Otorga la presente / Grants this

ACREDITACIÓN 396/EI693^(*)

a

FUNDACION IDONIAL

Según criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, para las actividades de INSPECCIÓN definidas en el ANEXO TÉCNICO nº 396/EI693.

According to the criteria in the standard UNE-EN ISO/IEC 17020 for the inspection activities defined in the Technical Annex No 396/EI693.

Fecha de entrada en vigor / Coming into effect: 12/03/2018



D. José Manuel Prieto Barrio
Presidente

La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. Este documento no tiene validez sin su correspondiente anexo técnico. La presente acreditación y su anexo técnico están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales y retirada. Su vigencia puede confirmarse en www.enac.es.

The accreditation maintains its validity unless otherwise stated. The present accreditation is not valid without its corresponding technical annex. This accreditation and its technical annex could be reduced, temporarily suspended and withdrawn. The state of validity of it can be confirmed at www.enac.es.

ENAC es firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos en el seno de la European co-operation for Accreditation (EA) y de las organizaciones internacionales de organismos de acreditación, ILAC e IAF (www.enac.es)

ENAC is signatory of the Multilateral Recognition Agreements established by the European co-operation for Accreditation (EA) and the International organizations of accreditation bodies, ILAC and IAF (www.enac.es)

Ref.: CEI/10323 Fecha de emisión 18/01/2019

El presente documento anula y sustituye al de ref. CEI/8309 por cambio de titularidad

(*) la presente acreditación procede de la acreditación nº OC-I/375 de fecha 22/07/2016



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que, motivado por un proceso de fusión, absorción y cambio de denominación, la Fundación Idonial queda designada como organismo autorizado de verificación metrológica con el número 5-OV-0003. Expte. 19/VAR/30.

En virtud de Resoluciones de 11 de octubre de 2016 y de 2 de octubre de 2018 de la Consejería Empleo, Industria y Turismo, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) n.º 250 del 27/10/2016, y N.º 240 del 16/10/2018, se designó a la Fundación "ITMA" (Instituto Tecnológico de Materiales) como entidad de verificación metrológica para actuar en el Principado de Asturias, con el número de identificación 05-OV-0001 y número de acreditación 396/EI693.

El 29/01/2019, tiene entrada en esta Consejería, escrito de la fundación Idonial, al que se acompaña, entre otra, la siguiente documentación:

- Escritura del 02/01/2019 con el n.º 3 del protocolo del notario de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, de fusión de las fundaciones "Prodintec", como fundación absorbente, e "ITMA", como fundación absorbida y de cambio de denominación (fundación Idonial)
- Acuerdo de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), del cambio de la titularidad de la acreditación 396/EI693 (Metrología Legal) de Fundación ITMA a Fundación Idonial, manteniendo el mismo número de acreditación.

Desde el Servicio de Fluidos y Metrología de la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones de esta Consejería, se considera que motivado por dicho proceso de fusión, absorción y cambio de denominación, la Fundación Idonial (NIF G-33914557, el mismo que anteriormente era de la fundación Prodintec, con domicilio social en el Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, Avenida del Jardín Botánico, n.º 1.345, CP 33203 Gijón, Asturias) queda designada como organismo autorizado de verificación metrológica con el n.º 05-OV-0003 y n.º de acreditación 396/EI693.

En consecuencia, ostentando esta Consejería competencias ejecutivas derivadas de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, como del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, que la desarrolla (BOE núm. 137, de 07/06/2016), y siendo competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que tiene en la materia, teniendo en cuenta que mediante Resolución de 11 de abril del 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se delega en el titular de la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones la competencia para resolver el referido expediente, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Designar a la Fundación Idonial, con motivo del proceso de fusión, absorción y cambio de denominación de fundaciones, como organismo autorizado de verificación metrológica con el número de identificación 05-OV-0003 y con el número de acreditación 396/EI693, manteniéndose íntegramente, en cuanto no contradiga lo dispuesto en la presente Resolución, el contenido del resto de puntos establecidos en las Resoluciones de 11 de octubre de 2016 y de 2 de octubre de 2018 de la Consejería Empleo, Industria y Turismo, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) n.º 250 del 27/10/2016, y N.º 240 del 16/10/2018, por las que se designaba la Fundación "ITMA", ahora "Idonial", como entidad de verificación metrológica para actuar en el Principado de Asturias.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a la Fundación Idonial y a los organismos que se señalan en el art. 62 del R.D. 244/2016, a los efectos previstos en dicho precepto, para transmitirla, en el seno de la Comisión de Metrología Legal del Consejo Superior de Metrología al resto de las autoridades competentes españolas, procediendo a su publicación en el BOPA para general conocimiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de febrero de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. (Resolución 11/04/2018; BOPA 16/04/2018), el Director General de Industria y Telecomunicaciones.—Cód. 2019-02024.



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se designa a la Fundación ITMA como organismo autorizado de verificación metrológica con el n.º 05-OV-0001. Expte. VS-10/2016 (16/VAR/201).

Por Resolución de 11 de abril de 2008, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) n.º 106 del 8 de mayo de 2008) de la Consejería de Industria y Empleo, competencias actualmente asumidas por la de Empleo, Industria y Turismo, se designó a la fundación "ITMA" (Instituto Tecnológico de Materiales) como entidad de verificación metrológica para actuar en el Principado de Asturias.

Con motivo de la entrada en vigor tanto de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (BOE n.º 309 del 23/12/2014) como del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, que la desarrolla (BOE núm. 137, de 07/06/2016), el pasado 03/10/2016, por la Fundación ITMA, con NIF G33560145 y domicilio en el Parque Tecnológico de Asturias, 33428 Coruño-Llanera (Asturias), se ha presentado solicitud ante esta Consejería para ser designado como organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos descritos en el anexo a la presente Resolución.

Desde el Servicio de Fluidos y Metrología de la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones de esta Consejería, se considera que dicha solicitud cumple con los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología así como los contemplados en el capítulo V del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre de Metrología (BOE núm. 137, de 7 de junio de 2016), aportándose a su vez la acreditación n.º OC-I/375 y su anexo técnico del 22 de junio de 2016, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020 y en el artículo 58 del R.D. 244/2016, relativo a la autorización de Organismos de Control., y que por tanto procede designar a la Fundación ITMA como organismo autorizado de verificación metrológica para actuar sobre instrumentos en servicio en las fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

En consecuencia y ostentando esta Consejería competencias ejecutivas derivadas de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, siendo competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que tiene en la materia, puestas en relación con el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 27/2016, de 1 de junio y de acuerdo con la Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, modificada por la de 16 de junio de 2016, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Designar a la Fundación ITMA como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de los instrumentos descritos en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

Segundo.—Asignar a la Fundación ITMA la identificación 05-OV-0001 con la que se inscribirá en el Registro de Control Metrológico.

Tercero.—La Fundación ITMA estará sometida en todo momento a lo dispuesto en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, así como a lo previsto en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014 y a las siguientes condiciones:

- La Fundación ITMA queda obligada a comunicar cualquier modificación en relación con el contenido de la presente Resolución y en particular en lo referente a la acreditación OC-I/375.
- Esta designación podrá ser revocada en los supuestos previstos en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y en el Real Decreto 244/2016 de 3 de junio, por que se desarrolla la Ley 32/2014.

Cuarto.—Dejar sin efecto la Resolución de 11 de abril de 2008 (BOPA n.º 106 del 8 de mayo de 2008) de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se designaba a la Fundación ITMA como entidad de verificación metrológica para actuar en el Principado de Asturias, procediendo a la publicación de la presente autorización en el BOPA, para general conocimiento.

Quinto.—Notificar la presente Resolución a la Fundación ITMA y a los organismos que se señalan en el art. 62 del R.D. 244/2016, a los efectos previstos en dicho precepto, para transmitirla, en el seno de la Comisión de Metrología Legal del Consejo Superior de Metrología al resto de las autoridades competentes españolas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados



desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 11 de octubre de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D., Resolución de 14/08/2015, modificada por Resolución de 16/06/2016 (BOPA de 18/08/2015 y 25/06/2016), la Directora General de Industria y Telecomunicaciones.—Cód. 2016-11125.

Anexo

- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores.
De: $CMM \geq 2 \text{ l}$
Hasta: 200 l/min.
- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores, destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible.
De: $CMM \geq 2 \text{ l}$
Hasta: 50 l/min.
- Manómetros para neumáticos de vehículos automóviles.
Hasta: 20 bar.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
Clase I: $m \leq 8 \text{ kg}$ y $n \leq 100000$
Clase II: $m \leq 8 \text{ kg}$
Clase II: $8 \text{ kg} < m \leq 40 \text{ t}$ y $n \leq 5000$
Clase III, IIII: $m \leq 200 \text{ t}$
m: capacidad máxima
n: número de escalones de verificación
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático.
Totalizadores continuos
Seleccionadoras ponderales
Clase XI: $m \leq 8 \text{ kg}$ y $n \leq 100000$
Clase XII: $m \leq 8 \text{ kg}$
Clase XII: $8 \text{ kg} < m \leq 300 \text{ kg}$ y $n \leq 5000$
Clase XIII, XIII e Y(a), Y(b): $m \leq 300 \text{ kg}$
m: capacidad máxima
n: número de escalones de verificación
- Registradores de temperatura y termómetros.
de -22°C a $+25^\circ\text{C}$ (con medios propios)
- Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ($\leq 20 \text{ mPa.s}$)
Caudales entre 25 l/min y 1000 l/min
- Opacímetros de los gases de escape de vehículos con motor de encendido por compresión (diesel).
- Analizadores de gases de escape de vehículos con motor de encendido por chispa (gasolina).
- Sonómetros y calibradores acústicos.



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 11 de octubre de 2016 relativa a la designación de la Fundación ITMA como organismo autorizado de verificación metrológica en lo relativo al número de acreditación. Expte. 18/VAR/192. Ref. GMMC/.

Por Resolución de 11 de octubre de 2016 publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) n.º 250 del 27/10/2016, de la Consejería Empleo, Industria y Turismo, se designó a la Fundación "ITMA" (Instituto Tecnológico de Materiales) como entidad de verificación metrológica para actuar en el Principado de Asturias, con el número de identificación 05-OV-0001 y número de acreditación OC-I/375.

Dicho número de acreditación, derivaba de la emitida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Con motivo de la reorganización de las acreditaciones de Organismos de Control, ENAC ha informado que el nuevo número de acreditación asignado a la fundación "ITMA" es el 396/EI693 que sustituye al OC-I/375.

Desde el Servicio de Fluidos y Metrología de la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones de esta Consejería, se considera que procede la modificación de la Resolución de 11/10/2016, para hacer constar el nuevo número de acreditación, manteniéndose íntegramente el contenido del resto de puntos establecidos en la referida Resolución de esta Consejería.

En consecuencia y ostentando esta Consejería competencias ejecutivas derivadas de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, siendo competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que tiene en la materia, y teniendo en cuenta que mediante Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se delega en el titular de la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones la competencia para resolver el referido expediente, por la presente,

RESUELVO

Primero y único.—Modificar la Resolución de 11/10/2016 (BOPA n.º 250 del 27/10/2016) relativa a la designación de la Fundación ITMA como organismo autorizado de verificación metrológica en lo relativo al número de acreditación, puesto que el nuevo número de acreditación asignado a la Fundación "ITMA" es el 396/EI693 que sustituye al OC-I/375, manteniéndose íntegramente el contenido del resto de puntos establecidos en la referida Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 2 de octubre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D., Resolución de 11/04/2018 (BOPA de 16/04/2018), el Director General de Industria y Telecomunicaciones.—Cód. 2018-10203.